

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

LSY/AHB/RFM/VAO

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 13
DE MARZO DE 2012 ENTRE ESTE
CONSEJO Y SOCIEDAD DE
PRODUCCIONES, COMUNICACIONES Y
EDICIONES TUE-TUE LTDA. EN EL
MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA
DE INDUSTRIA CONVOCATORIA 2012
DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA
MÚSICA NACIONAL.**

EXENTA N° 254

VALDIVIA, 23 DE MAYO DE 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 148, de 2012, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 40514, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2012 de la Línea de Industria, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.928 sobre el Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal contempla entre las funciones y atribuciones del Consejo de Fomento de la Música Nacional, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2012, Línea de Industria, modalidad de Desarrollo de Artistas y Catálogos, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 4146, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 565 de 2012 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo para Fomento de la Música Nacional, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° **40514**, cuyo Responsable es **SOCIEDAD DE PRODUCCIONES, COMUNICACIONES Y EDICIONES TUE-TUE LTDA.**, procediéndose con fecha 13 de marzo de 2012 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 148, de 2012, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 13 de marzo de 2013 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior, corresponde dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBASE** la modificación del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° **40514**, financiado por el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Industria, cuyo texto es el siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. La presente modificación de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2012 de la Línea de Industria, modalidad Desarrollo de Artistas y Catálogos, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 174, de 2011, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No **40514** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 13 de marzo de 2012 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 148, de 2012, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 13 de marzo de 2013 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio individualizado en la cláusula precedente. En efecto, la modificación solicitada consiste en aplazar las fechas de término del proyecto y entrega de informe final. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida era necesaria por ser un proyecto de alto impacto cultural para esta región, donde se plasma la visión y misión de esta Institución plasmándose en la comunidad, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: se ampliará el plazo para poder presentar el informe final del proyecto, pudiéndose entregar este con fecha 31 de marzo de 2013.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 07 de marzo de 2012.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 13 de marzo de 2012, y aprobado por Resolución Exenta N° 148, de 02 de abril 2012, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. La personería de Lorena Saldías Yáñez, para representar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región

de Los Ríos, en su calidad de Directora Regional consta en Resolución N° 199 de fecha 30 de abril de 2014 de este Servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 148, de 2012, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.



LORENNY SALDÍAS YÁÑEZ
DIRECTORA REGIONAL DE LOS RÍOS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Abogado
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.